



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00222867--UNC-ME#FCEFYN

---

### **V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para celebrar Contratos de Locación de Servicios Profesional Independiente, en función de la necesidad manifestada; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado, en cuanto a que el presente gasto será atendido con recursos propios del Convenio Específico de Asistencia Técnica, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 293/2023;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Profesional Independiente, que como ANEXO I, II, III, IV y V forman parte de la presente, los cuales regirán hasta el 31 de Diciembre de 2023, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados, a celebrar con los profesionales que se detallan a continuación:

- Ab. Ana Paula CARRIZO (DNI: 39.014.580).
- Ing. Marine IRIART (DNI: 33.152.822).
- Arq. Marco Esteban MARZO (DNI: 27.171.417).
- Ing. Myriam Liliana MERCADO (DNI: 25.921.116).
- Mg. Cr. Carlos Alberto VILLAR (DNI: 22.812.300).

**Art. 2º).**- Reconocer, como parte del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, los pagos realizados desde el 1º de Marzo de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023 a los profesionales que se detallan a continuación:

- Ab. Ana Paula CARRIZO (DNI: 39.014.580).
- Ing. Marine IRIART (DNI: 33.152.822).
- Arq. Marco Esteban MARZO (DNI: 27.171.417).
- Ing. Myriam Liliana MERCADO (DNI: 25.921.116).
- Mg. Cr. Carlos Alberto VILLAR (DNI: 22.812.300).

**Art. 3º).**- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 4º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

NB/mBL

